



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00001-00

Socorro, Catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

El Dr. JIMMY GARCIA GOMEZ, apoderado de los demandados **MUNICIPIO DE SUATA SANTANDER** y **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. E.S.P. “SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. – ESP”**, en este proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **HECTOR RUIZ CASTELLANOS**, radicado al Nr. 2021-00001-00, en escrito que allegó al expediente digitalizado, solicita que se aplase la audiencia que se encuentra programada para el día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), lo anterior, por cuanto es necesario contar con los medios tecnológicos que permitan desarrollar la audiencia virtualmente, precisando que el municipio de Suaita como es común a la mayoría de municipios de la provincia presenta de manera constante fallas de conectividad.

Sumado a lo anterior, las partes que representa son entidades públicas cuyos representantes tiene dificultades de tiempo para su comparecencia y por ello se requiere contar con mayor tiempo para dicha programación.

CONSIDERACIONES

Este despacho accederá a lo pedido por el apoderado de la parte demandada, dado que las normas procesales facultan a la parte, por una sola vez a solicitar el aplazamiento de la audiencia, existiendo una justa causa para ello, y más si se trata de problemas de conectividad para la realización de la audiencia virtual, y por otra parte porque para la



realización de la audiencia deben estar todas las partes y sus apoderados conectados de manera virtual para la realización de la misma. En consecuencia, se dispondrá el señalamiento de nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, en relación con el aplazamiento de la audiencia, que se encuentra programada para el día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- SEÑALAR la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y S.S., en este proceso ordinario laboral radicado al No. 2021-00001-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosrosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

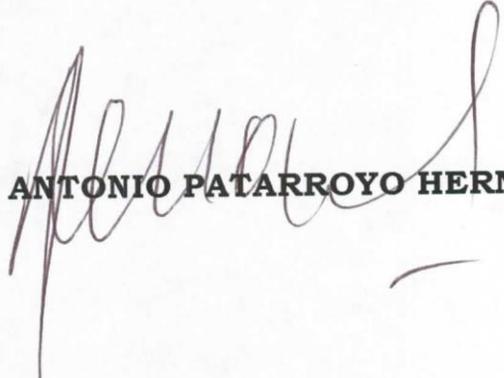
5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.



6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ